

RESOLUCIÓN N° 9245

- 4 OCT 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con Personería Jurídica reconocida por la Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución No. 0623 del 25 de noviembre de 1998.

Que la Representante Legal del **ASOCIACIÓN "CREEMOS EN TI"** mediante comunicación Nq. 6 radicada online de fecha 04 de septiembre de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado para la sede del municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá.

Que el día 20 de septiembre de 2017, la profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita a la sede operativa de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, ubicada en la Carrera 11 No. 9-18 del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos de acuerdo con la normatividad vigente.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, con capacidad instalada de 288 sesiones.

Que en mérito de lo expuesto,

Página 1 de 2

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



RESOLUCIÓN N° 9245 - 4 OCT 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TÍ** para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TÍ**, sede administrativa ubicada en la Calle 17 # 7-24 Barrio Manzanares de la ciudad de Duitama y sede operativa ubicada en la Calle 11 # 9-18 Barrio Centro, de la ciudad de Sogamoso ambas en el Departamento de Boyacá y domicilio principal en la Calle 39 # 28-40 de la ciudad de Bogotá para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, con capacidad instalada de 288 sesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TÍ**, en la sede operativa de la ciudad de Sogamoso, sede administrativa de la ciudad de Duitama y del domicilio principal de la ciudad de Bogotá, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TÍ**, en la ciudad de Sogamoso, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección General la presente Resolución a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TÍ**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 4 OCT 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González / Revisó: Johana Andrea Pedraza Infante, Nancy Buitrago, Martha Patricia Manrique / Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo.



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN No. 9245 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), notifiqué personalmente a la Dra. MONICA PATRICIA VEJARANO VELANDIA, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de representante Legal de la, **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** del contenido de la Resolución No. 9245 del 4 de octubre de 2017, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.*

Para el efecto se le hace entrega de dicho acto administrativo informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Monica Vejarano
MONICA PATRICIA VEJARANO VELANDIA
C.C. No. 39'689.291

Nancy Rocio Buitrago Suarez
NANCY ROCÍO BUITRAGO SUAREZ
CC No. 52 419 794

Renuncia a términos de ejecutoria
Monica Vejarano

Preparó: Nancy Buitrago / Revisó: Martha Patricia Manrique

Página 1 de 1



10400/

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN No. 9245 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017**

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), la suscrita Coordinadora del Grupo de Asesoría Jurídica de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 9245 del 4 de octubre de 2017, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado", proferida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, y que fue notificada personalmente el día cuatro (4) de octubre de 2017, a la representante legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, quien manifestó su renuncia a los términos legales para interponer los recursos, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DESDE EL DÍA CINCO (5) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIESIETE (2017)**.


MÓNICA LILIANA NIETO ROJAS
Coordinadora Grupo Asesoría Jurídica.
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Nancy Buitrago / Revisó: Martha Patricia Manrique Soacha

Página 1 de 1

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo